



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0317 2019-GRA-GR

Huaraz, 15 AGO 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 473-2019-REGION ANCASH-GRDS de fecha 31 de mayo del 2019, el Informe N° 001277-2019-GRA-GRDS-DIRES/DAISCS/CLAS con fecha 23 de mayo del 2019, a través de este último documento la Directora Regional de Salud Ancash, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la Aprobación del Convenio de Cogestión de la Asociación de Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS): BUENA VISTA y ANTA de la Dirección Regional de Salud Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, define a las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS como órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, asimismo el artículo 8° de la precitada Ley N° 29124, señala que el Convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el gobierno regional y el gobierno local, y el órgano de cogestión para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la realización de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud, según nivel de complejidad. Es suscrito por el presidente del órgano de cogestión, el gobierno regional, representado por la DIRESA y el gobierno local, a través de su representante. El convenio debe ser aprobado y resuelto por resolución de presidencia regional;

Que, con fecha 14 de mayo de 2019, se firmó el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS BUENA VISTA;

Que, con fecha 24 de abril de 2019, se firmó el CONVENIO DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANTA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS ANTA; que tiene como objeto el vínculo jurídico entre el estado, representado por el Gobierno Local con la ACLAS para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan de Salud Local - PSL;







GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0317 2019-GRA-GR

Que, las partes intervinientes tienen el compromiso de contribuir en la mejora al acceso equitativo de los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;



Que, conforme establece la cláusula decima séptima de los CONVENIOS DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, LA ASOCIACIÓN ACLAS BUENA VISTA, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANTA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS DE ANTA, el periodo de vigencia del convenio, tendrá una duración de 03 años;



Estando a lo peticionado y conforme a lo establecido en el literal c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 y en el uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los CONVENIOS DE COGESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, LA ASOCIACIÓN ACLAS BUENA VISTA, LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ANTA Y LA ASOCIACIÓN ACLAS DE ANTA, los mismos que quedarán una vigencia de tres años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** copia de la presente resolución a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Ancash, Municipalidad Distrital de Buena Vista, Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Buena Vista, Municipalidad Distrital de Anta y Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) Anta, para conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
16 ABO. 2019

U. Tecnología de Información  
ASUNTO: Publicar en portal web



CHA 19-08-2019 FIRMA